



**CONVOCATORIA NUMERO 02 TUTORES DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER  
2022**

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA:  
DOCENTES CON DERECHOS DE CARRERA DEL NIVEL PREESCOLAR Y DE LAS  
ÁREAS DE MATEMÁTICAS Y LENGUAJE DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS  
DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

FECHA: 08 JUN 2022

Considerando que mediante Decreto No. 1451 del 10 de diciembre de 2021, expedido por el Señor Gobernador del Departamento de Córdoba, delega entre otras facultades a la Secretaria de Educación Departamental, las función de otorgar comisiones al personal docente, directivo docente y administrativo de establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento de Córdoba; mediante Decreto 001465 de 20 de diciembre de 2021, La Gobernación del Departamento de Córdoba, prorrogó la adopción de planta temporal de docentes PTA, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, que el Ministerio de Educación Nacional a través de la Circular 045 de 2019 estableció los parámetros y requisitos de la presente convocatoria, por ello se hace necesario que dichos cargos sean provistos en primer orden mediante la figura de comisión por parte de los docentes vinculados en propiedad a esta entidad territorial que se postulen en el trámite de la presente convocatoria y cumplan con los requisitos para ser seleccionados. Que teniendo en cuenta que según certificación del área de planta de la Secretaría existen 14 vacantes de la planta temporal de tutores viabilizada por el MEN, es procedente ampliar la convocatoria a docentes no oficiales o del sector privado que deseen vincularse de manera temporal con el departamento de Córdoba, aclarando que tendrán prioridad en esta convocatoria, en primer lugar los docentes vinculados al departamento de Córdoba, lo anterior atendiendo lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 909 de 2004, el cual dispone lo siguiente:

**ARTÍCULO 21. Empleos de carácter temporal.**

1. De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones:

(...) 3. El ingreso a estos empleos se efectuará con base en las listas de elegibles vigentes para la provisión de empleos de carácter permanente, sin que dichos nombramientos ocasionen el retiro de dichas listas. De no ser posible la utilización de las listas se realizará un proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos.

4. El nombramiento en los empleos temporales se efectuará mediante acto administrativo en el que se indicará el término de su duración, al vencimiento del cual quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente. Sin embargo, antes de cumplirse dicho término, el nominador en ejercicio de la facultad nominadora podrá declarar la insubsistencia del nombramiento, cuando el servidor no cumpla las metas del proyecto o actividades que dieron lugar a la creación de los mismos, de acuerdo con la evaluación que se establezca para el efecto y mediante acto administrativo motivado; o darlo por terminado, cuando no se cuente con las disponibilidades y apropiaciones para financiar el empleo de carácter temporal, como consecuencia de los ajustes a los montos aprobados para su financiación.





Lo anterior es la excepción a la regla general de vinculación de tutores. Consiste, en términos generales, en un procedimiento regulado en la Ley 909 de 2004 y reglamentado en el Decreto 1083 de 2015, a través del cual se nombra al tutor en un cargo temporal mediante acto administrativo que deberá contener el término de duración, teniendo en cuenta la autorización y creación previa de la planta temporal de personal, que obedecerá a los parámetros previstos en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004. El empleo temporal al que se accede a través de este tipo de nombramiento provisional no tiene la categoría de carrera administrativa ni constituye un cargo de libre nombramiento y remoción; por el contrario, se caracteriza por ser una categoría especial de empleo que no lleva inmerso el reconocimiento de derechos de carrera.

**OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:** Vincular a docentes en ejercicio vinculados en carrera administrativa en los municipios no certificados del Departamento de Córdoba y/o del sector no oficial o sector privado, como tutores del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender".

**PERFIL GENERAL:** Docentes en ejercicio con experiencia y capacidad para adelantar actividades de tutoría que involucran formación y acompañamiento a los docentes de educación media participantes del programa.

**DIRIGIDA A TODOS LOS DOCENTES CON DERECHOS DE CARRERA Y VINCULADOS AL DEPARTAMENTO DE CORDOBA,** adscritos a la Secretaría de Educación de Córdoba, del nivel preescolar y de las áreas de matemáticas y lenguaje, con mínimo 5 años de experiencia como docente de aula y docentes del sector privado no vinculados al sector oficial, que cumplan con los perfiles requeridos que se enuncian a continuación.

**REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR:**

- a. Estar nombrado o ser de carrera administrativa en el ente territorial certificado en educación Departamento de Córdoba (Docentes oficiales).
- b. Certificar como mínimo 5 años de experiencia como docente de aula en las áreas de matemáticas, lenguaje o en el nivel de transición.
- c. Poseer derechos de carrera docente (No se tendrán en cuenta docentes que se encuentren en periodo de prueba o en provisionalidad).

**Perfiles específicos:**

1. Educación inicial:
  - Licenciatura en educación preescolar (solo, con otra opción o énfasis).
  - Licenciatura en educación infantil (solo, con otra opción o énfasis).
  - Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o énfasis).
  - Licenciatura para la educación en primera infancia.
  - Licenciatura en psicopedagogía.
  - Licenciatura en psicopedagogía con énfasis en asesoría educativa.
  - Licenciatura en educación especial.
  - Licenciatura en educación básica con énfasis en educación especial. Normalista superior.

De no lograrse cumplir con ninguno de estos requisitos de formación académica aquí expuestos, se podrán vincular docentes con formación académica en lenguaje, simple y cuando sean normalistas.





2. Lenguaje:

- Licenciatura en lengua castellana (solo con otra opción o con énfasis)
- Licenciatura en educación básica con énfasis en español y literatura.
- Licenciatura en lenguas modernas (solo con otra opción o énfasis).
- Título profesional en español – literatura.
- Título profesional en estudios literarios.
- Título profesional en lenguaje y estudios socioculturales.
- Título profesional en español – literatura.
- Título profesional en estudios literarios.
- Título profesional en lenguaje y estudios socioculturales.
- Título profesional en letras – filología hispánica.
- Título profesional en lingüística.
- Título profesional en literatura.
- Título profesional en filosofía y letras. Humanidades y lengua castellana/comunicación.
- Licenciatura en educación básica con énfasis en lengua castellana y/o humanidades (solo, con opción o con énfasis).
- Licenciatura en español (solo, con opción o con énfasis).
- Licenciatura en español y literatura.

3. Matemáticas:

- Licenciatura en matemáticas (solo, con opción o con énfasis).
- Licenciatura en física (solo, con opción o con énfasis).
- Licenciatura en matemáticas y física.

FACTORES A EVALUAR

FACTORES PARA EVALUAR PUNTAJE MAXIMO A OBTENER: 100 PUNTOS

Cumplimiento de título de requisitos mínimos de estudios	10
Título de especialización, maestría en el núcleo de pregrado, debidamente convalidado.	10
Título de doctorado, expedido por una Universidad acreditada y que sea en el núcleo básico de conocimiento de pregrado, debidamente convalidado.	15
Cumplimiento de requisitos mínimos de experiencia.	15
Experiencia como docente Tutor, debidamente soportada con desempeño óptimo acreditada mediante oficio suscrito por el directivo docente rector o coordinador del programa. De mínimo 3 años.	20
Cursos o capacitaciones brindadas por MEN con relación al Programa Todos a Aprender.	10
Haber obtenido reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica, otorgados por Colciencias, Ministerio de Educación, Secretarías de Educación certificadas y por organizaciones con reconocimiento nacional e internacional. Aportar copia de los documentos que los soporten	20

NOTA: La vinculación de los participantes a comisión como tutor, se realizará por orden descendente de puntaje, es decir del mayor al menor puntaje obtenido en los factores de valoración. Teniendo en cuenta primer lugar a los docentes del sector oficial atendiendo lo dispuesto en la circular 045 de 2019.





**SON LOS FACTORES DE EXCLUSIÓN PARA LA POSTULACIÓN LOS SIGUIENTES:**

La Secretaria de Educación del Departamento de Córdoba , excluirá a aquellas personas que se encuentren en las siguientes situaciones:

1. Antecedentes disciplinarios, penales y requerimientos judiciales vigentes.
2. Reportado en boletín de responsables fiscales, Registro Nacional de medidas correctivas, vigentes al momento de postularse.
3. Reporte de observaciones por parte del Programa Todos Aprender, por mal desempeño y/o comportamiento, (este último aplica solo para personas que han participado en el programa en mención en vicencias pasadas).
4. No allegar documentación completa de todos los factores que son objeto de ponderación.

**PROCESO DE INSCRIPCIÓN**

- Enviar la hoja de vida con los soportes de estudio y experiencia laboral en un solo archivo - formato PDF en la página web de la Secretaría de Educación, <http://186.117.156.149:8081/index.php/en/> - en el enlace del Sistema de Atención al Ciudadano SAC de la Secretaria de Educación Departamental de Córdoba ([http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app\\_Login/?sec=26](http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=26)) con el asunto: POSTULACION CONVOCATORIA PTA 2022.

Los documentos que debe anexar junto a su copia de hoja de vida son los siguientes:

- Copia ampliada de Cédula de ciudadanía.
- Certificados de estudios terminados (o en proceso para los que cursen doctorados)
- Copia de certificado de reconocimientos y estímulos (para quienes los hayan obtenido en su carrera docente).
- Copia de Oficio de desempeño optimo suscrito por el Rector o Coordinador del Programa de la SED Nariño, (aplica a los docentes que ya han estado vinculados en el programa) Cualquier falsedad en documentos implicará la eliminación automática del proceso.

**CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:**

MEDIO DE DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA	PAGINA WEB DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CORDOBA, <a href="http://186.117.156.149:8081/index.php/en/">http://186.117.156.149:8081/index.php/en/</a>
FECHA DE DIFUSION E INICIO DE LA CONVOCATORIA	9 de junio de 2022
FECHA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS/MEDIO DE RECEPCION DE LAS POSTULACIONES A LA CONVOCATORIA	Inicio desde 15 de junio de 2022, hasta el 29 de junio de 2022, los postulantes podrán radicar su solicitud en el SAC de la SED.
REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Desde el 30 de junio de 2022 hasta el 19 de julio de 2022
PUBLICACION DE RESULTADOS PRELIMINARES	22 de julio 2022
TERMINO PARA PRESENTAR RECLAMACIÓN	Del 25 al 26 de julio de 2022
RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES Y RESULTADOS DEFINITIVOS	29 de julio de 2022
PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO	3 de Agosto de 2022





Gobernación de  
**Córdoba**

Ahora le toca al pueblo

NOTAS ACLARATORIAS:

Los docentes seleccionados serán comisionados en las Instituciones Educativas más cercanas a su residencia habitual o en la Institución Educativa donde esta nombrado como docente de aula preferencialmente y siempre y cuando exista esa posibilidad..

La presente convocatoria y sus resultados sólo tendrá vigencia hasta tanto se logre cubrir la totalidad de la planta temporal de tutores para el año 2022 y de acuerdo a la disponibilidad de vacantes por nivel, área y subregión, no dará lugar a listado de elegibles, es discrecional del nominador el otorgamiento de comisión remunerada como tutor.

Estimado educador, recuerde que no se aceptaran solicitudes presentadas de manera extemporánea, solo se revisaran las que se presenten dentro de los términos fijados en la presente convocatoria, las solicitudes fijadas fuera de termino se rechazaran de plano.

Cordialmente,

LEONARDO JOSE RIVERA VARILLA  
Secretario de Educación

Proyectó: Jairo Burgos  
Profesional Universitario

Revisó: Fedy Martínez Lopez  
Lider Talento Humano

